



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4911/14

Res. 2757/14

ACTA N° 206, de fecha 26 de noviembre de 2014

VISTO: La Resolución N° 1974/14 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 27 de agosto de 2014, Acta N° 194;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre Docentes Interinos No Egresados para otorgar derecho a Efectividad en el Área 025 – Básica Agraria;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

II) que los Aspirantes que se detallan a continuación no alcanzaron el puntaje total mínimo para lograr la aprobación, que según lo establecido en las Bases es de 142,5: Carmen NARIO, Celene SUSALLA y Sergio DELLAVALLE;

III) que los Aspirantes que a continuación se detallan, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos por el Consejo de Educación Técnico-Profesional en las Bases del referido Llamado: Horacio BÍA GÓMEZ, Demetrio CASTRO CEDRÉS, Ericson CHACÓN DELLAPIAZZA, Ignacio DOTI DARRAIDO, Pedro DUMESTRE PÉREZ, Carlos LÓPEZ CANTOS, María PASSARINO CARRA, Charve PATETTA SORIANO, Andreína PIZZICHILLO KIRCHMEIER y Sergio REYES ÁLVAREZ;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR

UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	C. I.	PUNTAJE TOTAL
1	IRIGOIN, Marcelo	3.506.831-6	200,20
2	RAMOS, Aroma	1.881.822-3	192,97
3	BONJOUR, César	2.666.951-9	177,05
4	PESCE, Víctor	3.043.588-5	167,77
5	CREMONA, Alcira	1.686.783-0	162,40
6	SOUZA, Gustavo	3.785.463-8	145,70
7	CABRERA, Carlitos	4.097.613-0	145,70

2) Determinar la vigencia de la condición para acceder a la Efectividad, de que todo docente debe acreditar la aprobación de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades.

3) Establecer que el derecho a Efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Art. N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la Efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

4) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la Página Web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Secciones Concursos y Situación Funcional y Legajos) para su



registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Eduardo DAYYT NEGRÍN

Director General

Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera

Dra. Esc. Andrea FERRARI CAETANO
Pro-Secretaria

NC/lq